



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 130 y 69 b) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Comité contra la Tortura

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/67/L.45

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

1. En sus sesiones 20ª y 22ª, celebradas los días 17 y 24 de diciembre de 2012, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/67/11) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/67/L.45. En la 20ª sesión, el Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/67/637). La Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (A/C.5/67/L.12, secc. B) (véase párr. 3).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de esta cuestión por la Quinta Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/67/SR.20 y 22).



Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución A/C.3/67/L.45, se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.444.600 dólares (en cifras netas) para el bienio 2012-2013, que incluirán 294.600 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos; 1.143.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 6.100 dólares en relación con la sección 29E, Administración, Ginebra, que se imputarían al fondo para imprevistos y que requerirían una consignación para el bienio 2012-2013.

¹ A/C.5/67/11.

² A/67/637.